

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/5148 *Aprobación definitiva de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Génave.*

Anuncio

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

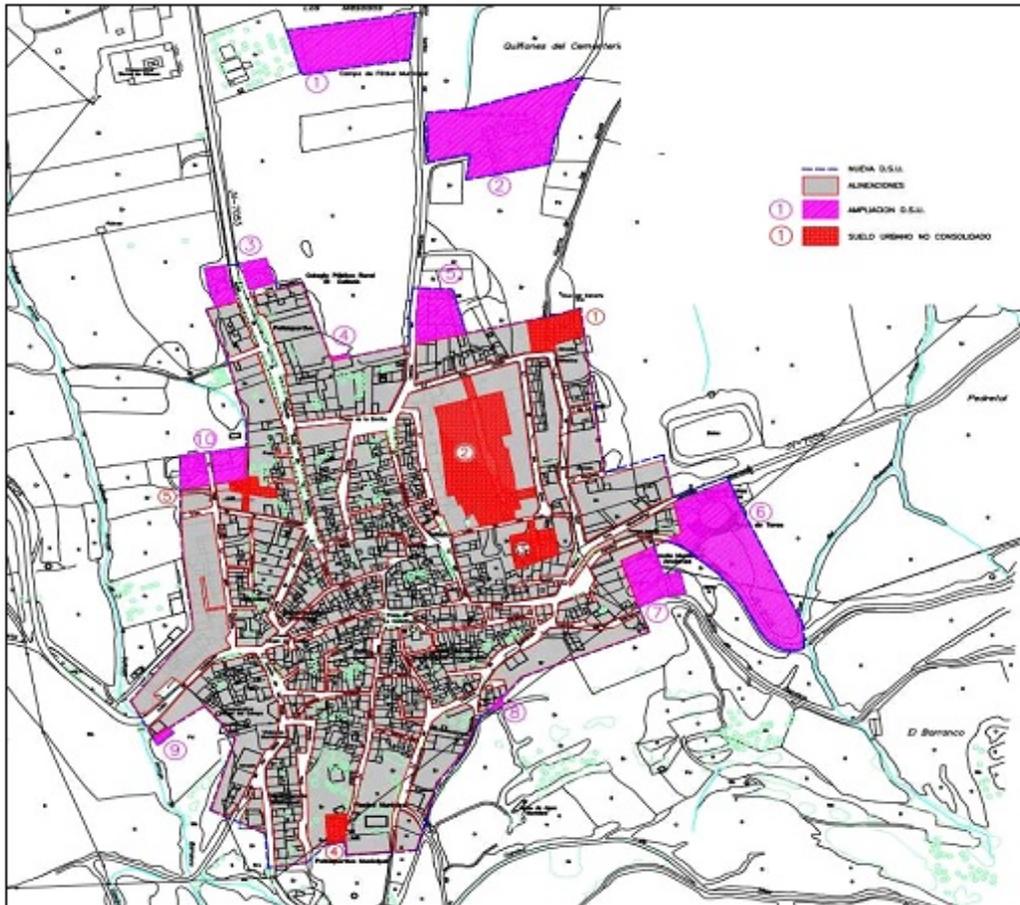
Que el Ayuntamiento, en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 19 de octubre de 2021, aprobó definitivamente el Proyecto de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Génave, con el siguiente contenido literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio.

Segundo.- Inscribir la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano en el Registro Municipal. Así como, remitir al Registro de la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Tercero.- Previo depósito e inscripción en el Registro municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Siendo el siguiente el Plano de la nueva Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Génave:



Asimismo, toda la documentación obrante en el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Génave, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.